



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 173-2014-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 10 de junio del 2014.

VISTOS:

El Oficio N° 343-2014-GAD-CSJCA-PJ de fecha 27 de mayo de 2014;
La Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, expedida el 20 de junio del 2012;
La Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, expedida el 13 de agosto del 2012;
La Resolución Administrativa N° 093-2013-CE-PJ de fecha 29 de mayo de 2013;
La Resolución Administrativa N° 024-2014-P-CSJCA-PJ, expedida el 22 de enero de 2014;
La Resolución Administrativa N° 071-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 19 de febrero del 2014;

Y CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 343-2014-GAD-CSJCA-PJ de fecha 27 de mayo de 2014, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, solicita la designación del Comité Especial para el proceso de “Adquisición de Uniformes para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”, bajo los alcances del proceso de selección de concurso público; proponiendo a sus integrantes.

Con resolución administrativa N° 114-2012-CE-PJ, expedida el 20 de junio del 2012, se constituye la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio Fiscal 2013, en aras del mejor logro de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta la Magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización Funcional.

Mediante Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, expedida el 13 de agosto del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, precisa que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, encontrándose dentro de sus funciones la ejecución de los procesos



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de licitaciones y concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, convocadas por sus respectivas sedes distritales, siendo que taxativamente entre dichas facultades se encuentra la de designar a los miembros del Comité Especial y Comité Especial Permanente; encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Con la finalidad de Uniformizar y optimizar los procesos de contrataciones el Concejo Ejecutivo emite la Resolución Administrativa N° 093-2013-CE-PJ de fecha 29 de mayo de 2013, mediante la cual aprueba la Directiva N° 003-2013-CE-PJ denominada “Normas y Procedimientos para las contrataciones de Bienes y Servicios de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en Unidades Ejecutoras”.

A través de la Resolución Administrativa N° 024-2014-P-CSJCA-PJ, expedida el 22 de enero de 2014 el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en su calidad de Titular de la entidad, aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2014.

Mediante Resolución Administrativa N° 071-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 19 de febrero del 2014, se reconfirmó el Comité Especial Permanente y el Comité Ad Hoc para procesos de Selección convocados bajo modalidad de Subasta Inversa (Presencial o Electrónica); sin embargo, es necesario la designación del Comité Especial para el proceso de “Adquisición de Uniformes para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”, bajo los alcances del proceso de selección de concurso público.

Al respecto, el artículo 24° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales, Comité Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

En ese sentido, en ejercicio de su facultad, el Presidente de Corte procede a conformar el Comité Especial a cargo del proceso de selección de concurso público para la “Adquisición de Uniformes para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca” y, a su vez, procede a designar a sus integrantes titulares y suplentes indicando sus nombres y quien lo presidirá, cuidando que exista correspondencia entra cada miembro titular y su suplente.

En consecuencia, estando con lo previsto en el artículo 6° y 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, artículo 27°, 28° y 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo n° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial para la organización y conducción del Concurso Público para la “Adquisición de Uniformes para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”, el mismo que está conformado según se detalla a continuación:

COMITÉ ESPECIAL			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	
TITULARES			
1. Joel Romero Mendoza	Asesor Legal	26730675	(1)
2. Hugo Hualca Cabrera	Jefe de Unidad	16425282	(2)
3. José Erasmo Tirado Castillo	Jefe de Unidad	18070641	(2)
SUPLENTES			
1. Rosa Marcela Mendoza Arias	Coordinadora I	26675094	(1)
2. Carlos Omar Céspedes Malpica	Coordinador I	26732775	(2)
3. Elsa Vásquez Bardales	Coordinadora I	26695574	(2)

(1) Presidente



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

(2) Miembro

SEGUNDO: El Comité designado actuará con sujeción a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF, sus modificatorias y normas complementarias.

TERCERO.- DEROGAR las disposiciones Administrativas que se opongan a la presente resolución.

CUARTO: COMUNICAR lo resuelto en la fecha a la Gerencia General del Poder Judicial, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a los interesados, al Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca**